



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 033 -2022- GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **22 FEB. 2022**

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Informes N° 004 y 02-2022, 67 y 50-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/BPG de la Proyectista, Informes N° 014, 004-2022, 809, 727, 574 y 408-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 478-2021 GR.CUSCO/GRSLI-CELT-LSTP-RDMP-GMV-ENCM-LEGS-SCV de los Evaluadores de Proyectos, Informes N° 679, 530, 809-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinadora Evaluación y Liquidación Técnica, Memorándums N° 4334, 3491 y 2631-2021 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informes N° 04-2022 y 55-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/BPG de los Proyectistas, Informe N° 616-2021 GR. CUSCO/GRSLI-CELT-LSTP-RAA-GMV-ENCM-SCV-HQG-LEGS de los Evaluadores de Proyectos, Memorándums N° 316, 197, 130-2022, 045-2021 y 3059-2021-GR.CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 52-2021-GR CUSCO/UFRI/JVG/GDRD/GCE/PAC de los Formuladores Evaluadores, Informes N° 44, 007-2022 y 821-2021 GR CUSCO/GRPPM-UFRI de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, Informes N° 0275 y 0012-2022-GR CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP de la Gerencia Regional de Salud, Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRPPM-UFRI/JVG-CEGB/PAC/JBM de los Formuladores Evaluadores de Proyectos UFRI, Informe N° 050-2022 GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum N° 124-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 142-2018-EF que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual de inversiones", que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, en su artículo 32 prevé: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera". Asimismo, en su artículo 34° numeral 34.1 establece "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. (...)";

Que, la Ley N° 31365 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 4° numeral 4.2 establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; concordante con ello, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Artículo 41. Certificación de Crédito Presupuestario (...) 41.2 la certificación resulta indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose el respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego";

Que, por el Informe N° 727-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP tramitada en fecha 08 de noviembre 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI 2503186 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación y conformidad, adjuntando el Informe N° 63-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/BPG de los proyectistas de la referida instancia, por el cual realizan el levantamiento de observaciones realizadas por los evaluadores de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Informe N° 616-2021 GR.CUSCO/GRSLI-CELT-LSTP-RAA-GMV-ENCM-SCV-HQG-LEGS, los que fueron remitidos a través del Memorandum N° 3491-2021 -GR CUSCO/GRSLI, de cuya revisión del referido expediente técnico se tiene un presupuesto total de S/ 10,576,272.27 (Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con 27/100 soles), conforme se tiene del resumen de presupuesto como se indica a continuación:

RESUMEN	
Costo Total de Infraestructura y Equipamiento	10,405,773.02
Costo Total de Capacitación	170,499.25
<b>Total Inversión</b>	<b>10,576,272.27</b>

7.- Plazo de Ejecución Programado	240 días
8.- Entidad Ejecutora	Gobierno Regional Cusco
9.- Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta
10.- Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados, Recurso Ordinarios
11.- Modalidad de Elaboración del Proyecto	Elaboración por Administración Directa - GORE CUSCO

La misma se ejecutará por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y con un plazo de ejecución de 240 días calendario; expediente técnico que se encuentra revisado y evaluado por los EVALUADORES de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, mediante Memorandum N° 4334-2021-GR CUSCO/GRSLI del 10 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico del PI 2503186 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, adjuntando el Informe N° 809-2021-GR CUSCO/GRSLI/CELT de la Coordinación de Evaluación y Liquidación Técnica y el Informe N° 729-2021-GR.CUSCO/GRSLI-CELT-LST-RAA-ENCM-GMMV-SCV-HQG-LEGS, de los Evaluadores de Proyectos, estableciendo que el presupuesto del expediente técnico es de S/ 10,576,272.27, a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, en un plazo de (240) días calendario; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicho expediente técnico, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



Que, mediante Oficio N° 138-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia Regional de Salud Cusco - GERESA, la opinión favorable del PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO resultante del expediente técnico del PI 2503186 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; habiendo la GERESA remitido el Informe N° 0012-2022-GR CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP por el cual emite la opinión favorable al trámite realizado, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 041-2021-GR-CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP-CMBU del Jefe de la Oficina de Proyectos de la referida gerencia. Asimismo, por el Oficio N° 001-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, solicita a la GERESA Cusco en su condición de autoridad sanitaria su opinión respecto a la incorporación de los temas relacionados con el Plan de Ecoeficiencia equipamiento propuesto en la base al PMA aprobado por dicha gerencia; respecto del cual la GERESA ha emitido el Informe N° 0275-2022-GR CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP, adjuntando el Informe N° 005-2022- GR-CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP-CMBU del Jefe de Proyectos de dicha gerencia, por el cual emite opinión favorable respecto del componente capacitación así como la opinión favorable respecto al programa de equipamiento (Formato N° 5), del expediente técnico del proyecto de inversión;



Que, con Memorandum N° 130-2022-GR.CUSCO/GGR, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite a la Unidad Formuladora Regional de Inversiones (UFRI) el levantamiento de observaciones al informe de consistencia del PI, adjuntando el Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos y el Informe N° 04-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP/BPG de la Proyectista, por los cuales se realiza el levantamiento de observaciones con respecto al formato N° 8-A parte A y al informe de consistencia del PI 2503186 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, recomendando para que sean remitidos a la UFRI para su registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones y así proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio; los cuales fueron solicitados inicialmente a través del Informe N° 809-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP e Informe N° 004-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP, siendo observados por la UFRI a través del Informe N° 821-2021 GR CUSCO/GRPPM-UFRI e Informe N° 007-2022 GR CUSCO/GRPPM-UFRI;



Que, por Informe N° 44-2022-GR CUSCO/GRPPM/UFRI la responsable de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, remite el informe de consistencia y registro del Formato 8A en el Banco de Inversiones del PI 2503186 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, manifestando que se ha procedido con la evaluación de la documentación remitida, tomando en consideración el pronunciamiento de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones que emitió conformidad al expediente técnico del proyecto en mención y las opiniones favorables del sector de Salud al PMA con Informe N° 091-2021-GR CUSCO/GRGS-OEPPDI-OP e Informe N° 005-2022-GR CUSCO/GRGS-OEPPDI-OP-CMBU a los componentes de capacitación y equipamiento, por lo que dicha dependencia emite INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 02-2022-GR CUSCO/GRPPM/UFRI emitido por los Formuladores - Evaluadores de Proyectos de la UFRI, cuyo resultado es APROBADO, correspondiendo el registro de consistencia en el banco de inversiones;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 050-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, emite la OPINION DE PERTINENCIA para el acto resolutorio del PI 2503186 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de cuyo análisis se tiene que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, siendo su monto de inversión actualizado de S/



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

10,576,272.27, el PI cuenta con un PIM año 2022, el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones - MEF, Formato N° 08-A, el PI cierra brechas porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada; por las consideraciones expuestas dicha Sub Gerencia emite opinión de Pertinencia Favorable para la aprobación del referido expediente técnico, cuyo monto asciende a S/ 10,576,272.27, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ser ejecutada por la modalidad de ejecución Presupuestaria de Administración Indirecta;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "Aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por su Despacho aprobando la acción solicitada;



Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando la aprobación del expediente técnico del PI 2503186 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 10,576,272.27 (Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con 27/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, el cual ha sido materia de revisión y evaluación por los Evaluadores de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes de acuerdo a sus funciones han otorgado su conformidad técnica para su aprobación, así como que el PI se encuentra programado en el PMI 2022-2024 del Gobierno Regional de Cusco, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorándum N° 124-2022-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, Opina favorablemente para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2503186 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 10,576,272.27 (Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con 27/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendario; con cargo a la Función: 20 Salud; División Funcional: 044 Salud individual; Grupo Funcional: 0097 Atención Médica Especializada;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2503186 con un presupuesto total de S/ 10,576,272.27 (Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con 27/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendario; con cargo a la Función: 20 Salud; División Funcional: 044 Salud individual; Grupo Funcional: 0097 Atención Médica Especializada, el mismo que consta de un Expediente con 364 folios, 11 archivadores, 02 anillados y 5 CDs en la forma que se detalla a continuación:

### TOMO I

- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 0001 al 0013.



- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 0014 al 0044.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 0045 al 0055.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 0056 al 0062.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 0063 al 0069.
- MEMORIA DESCRIPTIVA TIC, indicado en los folios 0070 al 0087.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES MECANICAS, indicado en los folios 0088 al 0092.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 0093 al 0096.
- MEMORIA DESCRIPTIVA EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 0097 al 0122.
- MEMORIA DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en el folio 0123.
- MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, indicado en los folios 0124 al 0315.
- CALCULO DE MUROS DE CONTENCIÓN, indicado en los folios 0316 al 0352.
- CALCULO DE TECHOS, indicado en los folios 0353 al 0366.
- MEMORIA DE CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 0367 al 0382.
- MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 0383 al 0404.
- MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES MECANICAS, indicado en los folios 0405 al 0413.
- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 0414 al 0415.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 0416 al 0620.

### TOMO II

- METRADOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 0621 al 0715.
- METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 0716 al 0726.
- METRADOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 0727 al 742.
- METRADOS DE TIC, indicado en los folios 743 al 0765.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 0766 al 0767.
- METRADOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 0768 al 0773.
- METRADOS RELACION POR UPSS/UPS, indicado en los folios 0774 al 0787.
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 0788 al 0810.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 0811 al 0836.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 0837 al 0863.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 864 al 1113.

### TOMO III

- CARATULA, indicado en los folios 1114.
- RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 1115 al 1135.
- FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 1136 al 1147.
- CRONOGRAMA VALORIZADO, indicado en los folios 1148 al 1165.
- CRONOGRAMA PERT CPM, indicado en los folios 1166 al 1172.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE INSUMOS, indicado en los folios 1173 al 1189.
- FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 1190 al 1193.
- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION, indicado en los folios 1194 al 1195.

### TOMO IV

- CARATULA, indicado en los folios 1196.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1197 al 1292.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 1293 al 1411.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1412 al 1473.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 1474 al 1518.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES TIC, indicado en los folios 1519 al 1600.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES MECANICAS, indicado en los folios 1601 al 1616.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1617 al 1632.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 1633.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, indicado en los folios 1634





al 1669.

- *ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, indicado en los folios 1670 al 1719.*
- *ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, indicado en los folios 1720 al 1733.*
- *ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO INFORMATICO, indicado en los folios 1734 al 1746.*
- *ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL, indicado en los folios 1747 al 1756.*
- *ESPECIFICACIONES TECNICAS MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, indicado en los folios 1757 al 1783.*
- *ESPECIFICACIONES TECNICAS MOBILIARIO CLINICO, indicado en los folios 1784 al 1822.*
- *ESPECIFICACIONES TECNICAS TRANSPORTE VEHICULAR, indicado en los folios 1823 al 1834.*

**TOMO V**

- *CARATULA, indicado en los folios 1835.*
- *PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1836 al 1882.*

**TOMO VI**

- *CARATULA, indicado en los folios 1883.*
- *PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1884 al 1924.*

**TOMO VII**

- *CARATULA, indicado en los folios 1925.*
- *PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1926 al 1934.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1935 al 1949*

**TOMO VIII**

- *CARATULA, indicado en los folios 1950.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1951 al 1961.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1962 al 1975.*

**TOMO IX**

- *CARATULA, indicado en los folios 1976.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 1977 al 1990.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES MECANICAS, indicado en los folios 1991 al 1993.*
- *PLANOS DE EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1994 al 1999.*

**TOMO X**

- *CARATULA, indicado en los folios 2000.*
- *INFORME N 92-2021-MDTA/SGIOP-MLC, indicado en los folios 2001 al 2027.*
- *ASIGNACION DE DESTINO DE INFRAESTRUCTURA, indicado en los folios 2028 al 2031.*
- *CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD AGUA- DESAGUE, indicado en los folios 2032 al 2033.*
- *CERTIFICADO AMBIENTAL, indicado en los folios 2034 al 2038.*
- *ACTAS, indicado en los folios 2039 al 2046.*
- *GESTION DE RIESGOS, indicado en los folios 2047 al 2075.*
- *EVALUACION DE RIESGOS, indicado en los folios 2076 al 2179.*
- *MONITOREO ARQUEOLOGICO, indicado en los folios 2180 al 2314.*
- *MECANICA DE SUELOS, indicado en los folios 2315 al 2456.*
- *EQUIPAMIENTO - ANEXOS, indicado en los folios 2457 al 2583.*

**TOMO XI**

- *CARATULA, indicado en los folios 2584.*
- *COTIZACIONES, indicado en los folios 2585 al 2840.*

**I ANILLADO**

- *CARATULA, indicado en los folios 2841.*





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 2842 al 2937.

## II ANILLADO

- CARATULA, indicado en los folios 2938.
- COMPONENTE DE CAPACITACION, indicado en los folios 2939 al 3106.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", tiene un Presupuesto Total de S/ 10,576,272.27 (Diez Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con 27/100 soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO					
Puesto de Salud Tungasuca					
<b>Fte. Fto.</b>	: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones				
<b>Unidad Gest.</b>	: Gobierno Regional de Cusco				
<b>Función</b>	: 20 Salud				
<b>División Funcional</b>	: 044 Salud individual				
<b>Grupo Funcional</b>	: 0096 Atención médica básica				
<b>Inversión</b>	: Mejoramiento de los servicios de salud en el Puesto de salud Tungasuca del distrito de Tupac Amaru - provincia de Canas - departamento de Cusco				
RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 01 Y 02)					
ESPECÍFICA DE GASTO	PIE DE PRESUPUESTO	%	MONTO	COSTO TOTAL	
2.6	Adquisición de activos no financieros				
2.6.2	Construcción de edificios y estructuras				
2.6.2.2	Edificios o unidades no residenciales				
2.6.2.2.3	Instalaciones médicas				
2.6.2.2.3.2	Costo de construcción por contrata				
Costo por Contrata	Infraestructura				
	Costo Directo de Infraestructura		5,216,489.06		
	Costo Directo de Equipamiento		1,217,780.44		
	Gastos Generales Fijos	0.6929517073%	36,147.75		
	Gastos Generales Variables	14.3518930336%	748,664.93		
	Utilidad de Infraestructura	10.0000000767%	521,648.91		
	Utilidad de Equipamiento	3.0000000000%	36,533.41		
	<b>Subtotal</b>			<b>7,777,264.50</b>	
	I.G.V.	18.0000000000%	1,399,907.61		
	<b>Valor Referencial</b>			<b>9,177,172.11</b>	
	<b>Supervisión de obra</b>			<b>669,218.42</b>	
Costo de supervisión	7.2922073595%	669,218.42			
2.6.8	Otros gastos de activos no financieros				
2.6.8.1	Otros gastos de activos no financieros				
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros				
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros			<b>186,196.15</b>	
GRSLI	Gastos de Seguimiento del Proyecto (GRSLI)	0.6267182233%	57,515.01		
	Gastos de Evaluación	0.9407072131%	86,330.32		
	Gastos de Liquidación (Incluye Transferencia)	0.4614800670%	42,350.82		
2.6.8.1.3	Elaboración de expedientes técnicos				
SGEP-GRGP	Elaboración de Expediente	2.2604502511%	207,445.41		





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



	Técnico			
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros			
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros			
GRGP	Gastos de Gestión del Proyecto	0.4614964119%	42,352.32	
<b>TOTAL</b>			10,282,384.41	10,282,384.41
2.6.8.1.4.99	<b>Otros gastos</b>			
	Control Concurrente (Contraloría General de la República bajo la modalidad de control gubernamental Ley N° 31358)	1.2000000000%	123,388.61	
<b>TOTAL INVERSION INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 01 Y 02)</b>			10,405,773.02	10,405,773.02
<b>RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO CAPACITACION (COMPONENTE 03)</b>				
<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	<b>PIE DE PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>	<b>MONTO</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
2.6	Adquisición de activos no financieros			
2.6.7	Inversiones Intangibles			
2.6.7.1	Inversiones Intangibles			
2.6.7.1.5	Formación y Capacitación			
Costo Contrata	por Capacitación			
	Costo Directo de Capacitación		95,593.13	
	Gastos Generales Fijos	0.7348854463%	702.50	
	Gastos Generales Variables	13.2384304186%	12,655.03	
	Utilidad de Capacitación	10.0000000000%	9,559.31	
	<b>Subtotal</b>		<b>118,509.97</b>	
	I.G.V.	18.0000000000%	21,331.79	
	<b>Valor Referencial de Capacitación</b>		<b>139,841.76</b>	
	<b>Supervisión de Capacitación</b>		<b>9,637.87</b>	
	Costo de supervisión	6.8919827668%	9,637.87	
2.6.8	Otros gastos de activos no financieros			
2.6.8.1	Otros gastos de activos no financieros			
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros			
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros		10,597.19	
GRSLI	Gastos de Seguimiento del Proyecto (GRSLI)	3.8957461634%	5,447.88	
	Gastos de Evaluación	2.2722468596%	3,177.55	
	Gastos de Liquidación (Incluye Transferencia)	1.4099936957%	1,971.76	
2.6.8.1.3	Elaboración de expedientes técnicos			
SGEP-GRGP	Elaboración de Expediente Técnico	3.8011392305%	5,315.58	
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros			
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros			
GRGP	Gastos de Gestión del Proyecto	3.6518776652%	5,106.85	
<b>TOTAL CAPACITACION (COMPONENTE 03)</b>			<b>170,499.25</b>	<b>170,499.25</b>
<b>RESUMEN</b>				



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 01 Y 02)	10,405,773.02
COSTO TOTAL DE CAPACITACION (COMPONENTE 03)	170,499.25
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>10,576,272.27</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Salud y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

